



CATALINA MACÍAS PLANELLS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, BALEARES.

CERTIFICA:

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2020, se tomó el acuerdo que a continuación se transcribe:

... \...

"En relación al EXP2019/004932 de contratación para llevar a cabo la licitación referente al Servicio de ayuda a domicilio, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Departamento.	18-09-2019	
Informe de Intervención	21-10-2019	
Informe de Secretaría	22-01-2019	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: contrato de prestación de servicios.	
Objeto del contrato: la realización del servicio denominado "AYUDA DOMICILIO"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 85300000-2	
Valor estimado del contrato: 2.098.467,65€ (5 años)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.678.774,12 €	IVA%: 67.150,96 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.745.925,08 €	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 5 años

Lotes:

Los servicios descritos anteriormente, no se realizarán mediante lotes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- La prestación es de un servicio único, en el cual un equipo profesional multidisciplinar realiza las diferentes funciones del mismo.
- El Servicio de Ayuda a Domicilio desarrolla las siguientes actividades: de carácter doméstico, de compañía y movilidad y de carácter psico-socio-educativo; todas ellas son competencia profesional del/la Trabajador/a Familiar o el/la Auxiliar de Ayuda a Domicilio y del/la Trabajador/a Social, que es el equipo que las lleva a cabo.
- La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, sólo y exclusivamente puede llevarse a cabo por profesionales específicamente formados para ello, y son los/as Trabajadores/as Familiares y/o las Auxiliares de Ayuda a Domicilio y Trabajador/a Social.
- Cada una de las actividades y funciones del Servicio de Ayuda a Domicilio no es posible que se ejecuten por separado, ya que eso supondría que a la hora de atender un caso

deberían acudir diferentes profesionales, perdiendo el sentido funcional, el valor de la atención personalizada, haciendo un peor aprovechamiento de los recursos y aturdiendo a la persona beneficiaria.

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se multiplica de forma injustificada el coste de llevar a cabo el Servicio de Ayuda a Domicilio, por una pluralidad de contratistas diferentes con una pluralidad de profesionales que finalmente están capacitados todos/as para realizar las mismas funciones.*
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde eficiencia.*
- Con la división en lotes del Servicio de Ayuda a Domicilio se perjudica al beneficiario del mismo, que es en quien repercute directamente la ejecución del servicio, al ser atendido por diferentes profesionales, que cada uno realiza una función o una actividad concreta y perdiendo la esencia de la atención integral.*
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.*

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

*A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante **procedimiento abierto** de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; y varios criterios de adjudicación para la consecución de un oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.*

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de Secretaría y conforme con el artículo 21.1 o) Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la facultad de avocación prevista en el Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, por el que acuerda delegar las competencias en la Junta de Gobierno Local, reservándose asimismo la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO:

PRIMERO. *Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.*

SEGUNDO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:*



Llevar a cabo la prestación básica de Servicio de Ayuda a Domicilio, que se desarrolla por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu desde el año 2002. Esta actuación está incluida en los programas de los Servicios Sociales Comunitarios Básicos, tal como se establece en la Cartera básica de servicios sociales de las Islas Baleares aprobada en el Decreto 66/2016 de 18 de noviembre.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se dirige a familias o personas que se hallen en situación de especial necesidad, dependientes, personas mayores, personas afectadas por algún tipo de discapacidad grave, faltos de autonomía personal, desestructuración familiar, para prevenir crisis o deterioro grave personal o familiar, prestando en el propio medio doméstico atenciones de carácter personal, social, educativo y emocional.

Tiene los siguientes objetivos prioritarios:

- Lograr un marco de convivencia familiar saludable y una relación positiva con el entorno.*
- Lograr la autonomía personal y familiar, así como las condiciones higiénicas adecuadas.*
- Prevenir internamientos innecesarios en instituciones.*

Durante el año 2018 se han atendido un total de 99 beneficiarios/as directos/as; de estos casos, 80 han sido personas mayores, 15 afectados por discapacidad física grave-totalmente dependientes, 3 afectados de problemática de salud mental y 1 caso de infancia. Siendo beneficiarios indirectos sus familiares cuidadores, a los que se ha dado un apoyo y respiro.

TERCERO. *Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.*

CUARTO. *Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."*

... \...

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el VºBº del Sra. Alcaldesa.

Firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu
La Alcaldesa
La Secretaria